

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 1001310502920210022300

FECHA: 04 de noviembre de 2022

HORA INICIO: 10:06 AM

HORA FINALIZACION : 11:32 am

Demandante: ABRAHAM GERMAN MURILLO MARQUEZ

Demandado:

- INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS-INTELRED SAS
- ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS
- COLMENA SEGUROS S.A.
- SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA (LLAMADA EN GARANTIA POR ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS)

Audiencia Virtual autorizada según ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante : DR RAFAEL ANGEL AMAYA

INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS- INTELRED SAS : JOHN GUTIERREZ

Apoderado INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS-INTELRED SAS : DRA ANA MARIA VALDIVIESO JIMENEZ

ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS: MARIA MONICA BARRIENTOS

Apoderado ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS: DR ANDRES FELIPE ROMERO

Apoderado COLMENA S.A. : DRA MIRYAM REAL

Apoderado SEGUROS BOLIVAR S.A. : DR CLAUDIA HERNANDEZ PEREZ

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE AUDIENCIA:

PROFERIR FALLO.

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO; CONDENAR a las demandadas **INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS** y solidariamente a **ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS** a reconocer y pagar al señor **ABRAHAM GERMAN MURILLO MARQUEZ** la suma :

- Prima de Servicios \$1.215.278

Sumas que deberán ser indexada al momento de su pago según el IPC certificado por el DANE.

SEGUNDO: DECLARAR que **INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS** y solidariamente a **ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS SAS** son responsable por Culpa Patronal, del accidente de trabajo sufrido por el demandante **ABRAHAM GERMAN MURILLO MARQUEZ**.

TERCERO : CONDENAR a **INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS** y solidariamente a **ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS** a pagar al Señor **ABRAHAM GERMAN MURILLO MARQUEZ** como indemnización plena de perjuicios las siguientes sumas:

Por lucro cesante consolidado \$ 7.915.092

Por lucro cesante futuro \$52.838.159

Por Daños morales: 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes

CUARTO: AUTORIZAR a la demandada **ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS** a realizar cobro a la llamada en garantía **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A**, por la cobertura de póliza 1000170309401, por las sumas objeto de condena del numeral PRIMERO de la sentencia, esto es primas de Servicio \$1.215.278.

QUINTO: ABSOLVER a las demandadas del resto de pretensiones incoada en su contra.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte demandada ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS e INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S..A fijando como agencias en derecho la suma de \$3.000.000.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes

Nota de audiencia: Apoderados INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS , ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S..A interponen recurso de apelación.

Nota de audiencia: Apoderado COLMENA SEGUROS SA solicita adicionar sentencia.

Nota de audiencia: Se adiciona el numeral quinto de la sentencia , absolviendo a COLMENA SEGUROS SA de todas las pretensiones incoadas en su contra

Auto: El Despacho accede, en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta el expediente digital,

Nota de audiencia: la grabación de la presente audiencia podrá consultarse en el siguiente vinculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d8179ff0-22a6-4f73-9f87-ed6bae4014a5?vcpubtoken=c5870f74-5630-499d-a3ef-e2e4a2ccbc62>

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58e1a7fe1f44f6d9754daed0270351d4c7d8867479cf6c601f2a94f5ba35abc**

Documento generado en 04/11/2022 01:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>